



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Veintitrés (23) de junio de Dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2019-00603-00
DEMANDANTE:	MARIA ADELFA GRISALES DE ALZATE
DEMANDADAS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y ANA MATILDE MENDOZA ALVAREZ

En atención al oficio librado por el Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Medellín, y en cumplimiento del artículo 25A del Código de Procedimiento Laboral, adicionado por el 8° de la Ley 446 de 1998, y modificado por el artículo 13 de la Ley 712 de 2001 que permite la acumulación de pretensiones en los procesos laborales, este Despacho, ordena enviar el presente proceso al JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, con el fin de que se resuelva su acumulación al proceso Ordinario Laboral radicado en ese Juzgado con el radicado 05001-31-05-020-2019-00496-00, instaurado por ANA MATILDE MENDOZA ALVAREZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Por la secretaría del Despacho se procederá a librarse el oficio remitiendo el expediente en los medios digitales dispuestos para ello.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
JUEZ (E)

<p>JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>Medellín, 24 de junio de 2021</p> <p>El auto anterior fue notificado por ESTADO y ESTADO ELECTRÓNICO N° 092 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.</p> <p>OSCAR ANTONIO ENCISO RODRÍGUEZ Secretario</p> <p>SR</p>
--